

Sesión:	CUADRAGÉSIMA OCTAVA ORDINARIA
Fecha:	19 DE DICIEMBRE DE 2014
Hora:	12:00 hrs.
Lugar:	México, Distrito Federal Río Gadiana No. 31, piso 6º.

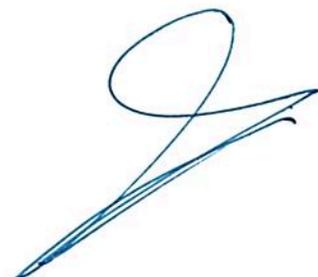
ACTA DE SESIÓN

Integrantes Asistentes

- 1. Mtra. Mariana Benítez Tiburcio.**
Subprocuradora Jurídica y de Asuntos Internacionales y Presidenta del Comité de Información.
En términos de lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción IX, 9, 10, fracción I, 30, 31 y 32 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; así como los artículos 1, 3, inciso A), fracción I, 5, 6, 12, 14, y 137 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.
- 2. Lic. Mario Miguel Ortega.**
Director General de Asuntos Jurídicos y Titular de la Unidad de Enlace.
En términos de lo dispuesto en los artículos 1, 5, fracción IX y 10, fracción VI, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; así como los artículos 1, 3, inciso H), fracción II y 49 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.
- 3. Lic. José Álvaro Vaqueiro Montes.**
Titular del Órgano Interno de Control en la Procuraduría General de la República.
En términos de lo dispuesto por los artículos 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, vigente por disposición expresa del Artículo Segundo transitorio del DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la citada Ley, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013; 3 apartado D, 76 segundo párrafo y 79 fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y 80 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 3, último párrafo y 21 de su Reglamento.

Orden del Día

- I. **Revisión y aprobación del orden del día.**
- II. **Lectura y aprobación del acta de la sesión inmediata anterior.**
- III. **Análisis y resolución de solicitudes de información.**
 - A. **Solicitudes de Acceso a la Información en las que se analizó la inexistencia de información.**
 - A.1. Folio 0001700208514
 - A.2. Folio 0001700277714
 - A.3. Folio 0001700280414
 - A.4. Folio 0001700284314
 - A.5. Folio 0001700291214
 - A.6. Folio 0001700295214
 - A.7. Folio 0001700307114
 - A.8. Folio 0001700307914
 - A.9. Folio 0001700308514
 - A.10. Folio 0001700308714
 - A.11. Folio 0001700309714
 - A.12. Folio 0001700309814
 - A.13. Folio 0001700310814
 - A.14. Folio 0001700311214
 - A.15. Folio 0001700314114
 - A.16. Folio 0001700316114
 - A.17. Folio 0001700317514
 - A.18. Folio 0001700317614
 - A.19. Folio 0001700318614
 - B. **Solicitudes de Acceso a la Información en las que se analizó la Reserva o Confidencialidad de la información.**
 - B.1. Folio 0001700278114
 - B.2. Folio 0001700289514
 - B.3. Folio 0001700307714
 - B.4. Folio 0001700307814
 - B.5. Folio 0001700310714
 - B.6. Folio 0001700319814
 - C. **Solicitudes de Acceso a la Información en las que se solicitó ampliación del plazo de respuesta (Prórrogas)**
 - C.1. Folio 0001700302314
 - C.2. Folio 0001700303214
 - C.3. Folio 0001700304314
 - C.4. Folio 0001700304614
 - C.5. Folio 0001700305314
 - C.6. Folio 0001700305714
 - C.7. Folio 0001700309614

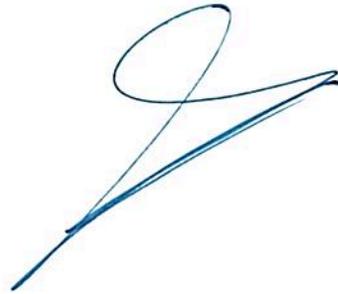


D. Cumplimientos de Resolución

- D.1. Folio 0001700172414 RDA – 3512/14
- D.2. Folio 0001700173014 RDA – 3508/14
- D.3. Folio 0001700173114 RDA – 3452/14
- D.4. Folio 0001700191214 RDA – 3635/14
- D.5. Folio 0001700201014 RDA – 1045/14
- D.6. Folio 0001700197514 RDA – 3825/14
- D. 7. Folio 0001700221914 RDA – 4036/14

E. Asuntos Diversos

Índice de Expedientes Reservados



Glosario

PGR – Procuraduría General de la República

SJAI – Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales

SCRPPA – Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo

SEIDO – Subprocuraduría Especializada en Investigación en Delincuencia Organizada

SEIDF – Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos Federales

SDHPDSC – Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad

OM – Oficialía Mayor

CAIA – Coordinación de Asuntos Internacionales y Agregadurías

CAP – Coordinación de Asesores del C. Procurador

COPLADII – Coordinación de Planeación, Desarrollo e Innovación Institucional

CENAPI – Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia

PFM – Policía Federal Ministerial

FEADLE – Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos en contra de la Libertad de Expresión

FEPADE – Fiscalía Especializada Para la Atención de Delitos Electorales

FEVIMTRA – Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas

DGCS – Dirección General de Comunicación Social

DGALEYN – Dirección General de Análisis Legislativo y Normatividad

CECC – Centro de Evaluación y Control de Confianza

VG – Visitaduría General

LFTAIPG – Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental

CFPP – Código Federal de Procedimientos Penales

REGLAMENTO – Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Y demás Unidades Administrativas y Órganos Desconcentrados descritos en el Acuerdo A/238/12, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de Septiembre de 2012, así como las demás contempladas en otras normativas aplicables.

Acuerdos

- I. Se aprueba el orden del día.
- II. Se aprueba el acta de la sesión inmediata anterior.
- III. De las Solicitudes de Información para su Análisis y Determinación:

A. Solicitudes de Acceso a la Información en las que se analizó la inexistencia de información.

A.1. FOLIO 0001700208514

Contenido de la solicitud: "ENTRE EL DIA 18 DE ABRIL DE 2013 Y HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2014, Y EN TERMINOS DE LOS ARTICULOS 133 QUATER DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, Y LOS ARTICULOS 16, FRACCION I, APARTADO D, Y 40 BIS DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES, ESA H. PROCURADURIA HA REALIZADO UN TOTAL DE 1233 GEOLOCALIZACIONES EN TIEMPO REAL. DESEO SABER, DE ESAS 1233 GEOLOCALIZACIONES EN TIEMPO REAL PRACTICADAS POR ESA PROCURADURIA, CUANTAS DE ELLAS TUVIERON COMO RESULTADO LA CAPTURA DE DELINCUENTES RELACIONADOS CON LA INVESTIGACION MOTIVO DE LA GEOLOCALIZACION, Y CUANTAS NO DE DICHAS GEOLOCALIZACIONES PRACTICADAS NO TUVIERON COMO EFECTO LA CAPTURA DE PERSONAS RELACIONADAS CON DELITOS INVESTIGADOS POR ESA INSTITUCION."(sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: SCRPPA, SEIDF y CAOP, así como a SEIDO.

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42 y 46 de la LFTAIPG y 70, fracción V, de su Reglamento, el Comité de Información, por unanimidad, confirmó la inexistencia de la información, toda vez que las Unidades Administrativas realizaron una búsqueda exhaustiva en las bases de datos con las que cuenta esta Institución y no contienen información relativa a la solicitud; por lo que se declaró la inexistencia de la información.

A.2. FOLIO 0001700277714

Contenido de la solicitud: "SE SOLICITA SABER CUANTOS EJERCICIOS DE LA ACCION PENAL SE HANPRESENTADO EN MATERIA DE DELITOS FISCALES EN AGRAVIO DEL SERVICIO DEADMINISTRACION TRIBUTARIA, EN AGRAVIO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGUROSOCIAL Y EN AGRAVIO DEL INFONAVIT, EN EL ESTADO DE QUERETARO (VIGESIMOSEGUNDO CIRCUITO DE ACUERDO A LA COMPETENCIA TERRITORIAL ESTABLECIDA POREL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL), EN EL AÑO 2013 Y EN LO QUE VA DELAÑO 2014 HASTA SEPTIEMBRE." POR DELITOS FISCALES, ME REFIERO A LOS SIGUIENTES: DE ACUERDO AL CODIGOFISCAL DE LA FEDERACION: 1. CONTRABANDO 2. CONTRABANDO

CALIFICADO 3. DEFRAUDACION FISCAL 4. DEFRAUDACION FISCAL CALIFICADA 5. CONDUCTAS DEL ARTICULO 110 DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, FRACCIONES I A V. 6. CONDUCTAS DEL ARTICULO 111 DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, FRACCIONES II A VII. 7. CONDUCTAS DEL ARTICULO 113 DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, FRACCIONES I A III. 8. CONDUCTAS DE SERVIDORES PUBLICOS ESTABLECIDAS EN LOS ARTICULOS 114, 114-A, 114-B, DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION. 9. CONDUCTA DEL ARTICULO 115 DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, QUIEN SE APODERE DE MERCANCIAS QUE SE ENCUENTREN EN EL RECIBO FISCAL O FISCALIZADO. 10. CONDUCTA DEL ARTICULO 115 BIS DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION. DE ACUERDO A LA LEY DEL SEGURO SOCIAL: 1. DEFRAUDACION DE LOS REGIMENES DEL SEGURO SOCIAL. 2. DEFRAUDACION DE LOS REGIMENES DEL SEGURO SOCIAL CALIFICADO. 3. FRAUDE (DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 314 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL) 4. CONDUCTAS DEL ARTICULO 313 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, FRACCIONES I Y II. 5. CONDUCTAS DE SERVIDORES PUBLICOS ESTABLECIDAS EN LOS ARTICULOS 315, 316 Y 317 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL. DE ACUERDO A LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES: 1. DELITO EQUIPARABLE AL DE DEFRAUDACION FISCAL (ARTICULO 57 DE LA LEY REFERIDA) 2. FRAUDE (ARTICULO 58 DE LA LEY REFERIDA)." (sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: SCRPPA, SEIDF y COPLADII.

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42 y 46 de la LFTAIPG y 70, fracción V, de su Reglamento, el Comité de Información, por unanimidad, confirmó la inexistencia de la información al grado de detalle requerido, toda vez que las Unidades Administrativas realizaron una búsqueda exhaustiva en las bases de datos con las que cuenta esta Institución y no contienen información al grado de detalle solicitado; por lo que se declaró la inexistencia respecto de poder identificar personas físicas y/o morales en contra de quien se comenten los ilícitos federales, así como lo correspondiente a la Ley del Seguro Social y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de Vivienda para los Trabajadores, ya que se contabiliza dentro del rubro "otras leyes especiales".

A.3. FOLIO 0001700280414

Contenido de la solicitud: "BUEN DIA, ME PUEDEN INFORMAR CUANTOS FUNCIONARIOS (DE TODOS LOS NIVELES DE GOBIERNO --MUNICIPAL, ESTATAL Y FEDERAL--) DESDE GOBERNADORES, ALCALDES, SECRETARIOS, DELEGADOS, REGIDORES, POLICIAS, MILITARES, MARINOS, JUECES, MAGISTRADOS, ETC, HAN SIDO CONSIGNADOS PENALMENTE EN MEXICO EN EL PERIODO DE 2006 A LA FECHA POR SU RELACION CON GRUPOS DE LA DELINCUENCIA ORGANIZADA, YA SEA PORQUE PARTICIPARON COMO FACILITADORES O PORQUE DIRECTAMENTE FORMARON PARTE DE ESTOS GRUPOS. ASI MISMOS CUANTO TIENEN PROCESOS ABIERTOS. LA INFORMACION SOLICITADA ES POR MUNICIPIO Y ENTIDAD DEL PAIS. DE ANTEMANO GRACIAS." (Sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones

legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: SEIDF, VG y COPLADII, así como a SEIDO y CENAPI.

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42 y 46 de la LFTAIPG y 70, fracción V, de su Reglamento, el Comité de Información, por unanimidad, confirmó la inexistencia de la información al grado de detalle requerido, toda vez que las Unidades Administrativas realizaron una búsqueda exhaustiva en las bases de datos con las que cuenta esta Institución y no contienen información al grado de detalle solicitado; por lo que se declaró la inexistencia relativa a funcionarios consignados por presumible delito de delincuencia organizada.

A.4. FOLIO 0001700284314

Contenido de la solicitud: "SOLICITO LA CANTIDAD DE AVERIGUACIONES PREVIAS ABIERTAS POR PEDERASTIADESDE EL AÑO 2000 A LA FECHA. SOLICITO LA INFORMACION DESGLOSADA POR AÑO, Y ENTIDAD DE LA REPUBLICA DE LA CUAL SE ORIGINO LA AVERIGUACIONPREVIA. SOLICITO SE DESTAQUEN LOS CASOS EN LOS CUALES LOS INculpADOSSEAN RELIGIOSOS O SACERDOTES, Y TAMBIEN LOS CASOS EN LOS CUALES LOS INculpADOS SEAN FUNCIONARIOS O SERVIDORES PUBLICOS. IGUALMENTESOLICITO LA CANTIDAD DE CONSIGNADOS POR PEDERASTIA DESDE EL AÑO 2000 ALA FECHA. SOLICITO LA INFORMACION DESGLOSADA POR AÑO, Y ENTIDAD DE LAREPUBLICA DE LA CUAL SE ORIGINO LA AVERIGUACION PREVIA. SOLICITO SEDESTAQUEN LOS CASOS EN LOS CUALES LOS INculpADOS HAYAN SIDO RELIGIOSOS OSACERDOTES, Y TAMBIEN LOS CASOS EN LOS CUALES LOS INculpADOS SEANFUNCIONARIOS O SERVIDORES PUBLICOS."(Sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: SCRPPA, SEIDF, COPLADII, FEVIMTRA y VG.

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42 y 46 de la LFTAIPG y 70, fracción V, de su Reglamento, el Comité de Información, por unanimidad, confirmó la inexistencia de la información al grado de detalle requerido, toda vez que las Unidades Administrativas realizaron una búsqueda exhaustiva en las bases de datos con las que cuenta esta Institución y no contienen información al grado de detalle solicitado; por lo que se declaró la inexistencia relativa a si los inculpados son religiosos o sacerdotes, y los casos en los cuales los inculpados sean funcionarios o servidores públicos, así como de años anteriores al 2011.

A.5. FOLIO 0001700291214

Contenido de la solicitud: "CONTRATOS DEL SEÑOR RUBEN ROJAS CASTREJON Y CUALES CON LAS INSTITUCIONES CON LAS QUE CELEBRO DICHOS CONTRATOS."(Sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: OM.

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42 y 46 de la LFTAIPG y 70, fracción V, de su Reglamento, el Comité de Información, por unanimidad, confirmó la inexistencia de la información, toda vez que la Unidad Administrativa realizó una búsqueda exhaustiva en las bases de datos con las que cuenta esta Institución y no contienen información relativa a la solicitud; por lo que se declaró la inexistencia de la información.

A.6. FOLIO 0001700295214

Contenido de la solicitud: "¿CUANTOS SERVIDORES PUBLICOS FEDERALES HAN SIDO DENUNCIADOS Y CONSIGNADOS DURANTE EL PERIODO DEL AÑO 2006 AL 2012 POR VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS, DESGLOSADOS POR AÑO, Y A CUANTOS DE ELLOS SE LES HA DESTITUIDO DE SU CARGO PUBLICO Y HAN SIDO SENTENCIADOS CONDENATORIAMENTE?"(Sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: SEIDF, SDHPDSC, OM, COPLADII, VG y PFM.

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42 y 46 de la LFTAIPG y 70, fracción V, de su Reglamento, el Comité de Información, por unanimidad, confirmó la inexistencia de la información al grado de detalle requerido, toda vez que las Unidades Administrativas realizaron una búsqueda exhaustiva en las bases de datos con las que cuenta esta Institución y no contienen información al grado de detalle solicitado; por lo que se declaró la inexistencia relativa a si averiguaciones previas iniciadas por la probable comisión de delitos relacionados con violencia a los derechos humanos, los servidores públicos fueron consignados o destituidos de su cargo público.

A.7. FOLIO 0001700307114

Contenido de la solicitud: "DESEO CONOCER CUANTOS INDIGENAS HAY PRESOS EN EL PAIS. LA INFORMACION DEBE DESGLOSARSE POR ENTIDAD FEDERATIVA. ASIMISMO, PIDO SE ESPECIFIQUEN LOS DELITOS MAYORMENTE COMETIDOS, POR LOS QUE FUERON RECLUIDOS. TAMBIEN LAS PENAS, EN LOS CASOS QUE SE HAYA DICTADO SENTENCIA, QUE DEBERAN CUMPLIR. IGUALMENTE SOLICITO CONOCER CUANTOS INDIGENAS SE ENCUENTRAN ENCARCELADOS POR DELITOS ASOCIADOS A LA DELINCUENCIA ORGANIZADA. ESPECIFICAR DE QUE TIPO. ESTA INFORMACION TAMBIEN DEBE SER DESGLOSADA POR ENTIDAD FEDERATIVA. DE ESTOS INDIGENAS PRESOS, CUANTOS ESTAN EN PENALES DE MAXIMA SEGURIDAD Y ESPECIFICAR EL DELITO COMETIDO. IGUAL SU LUGAR DE NACIMIENTO. DE ESTOS PRESOS POR DELITOS ASOCIADOS A LA DELINCUENCIA ORGANIZADA, TAMBIEN PIDO SE PRECISE CUANTOS NO HABLAN ESPAÑOL Y CUAL ES SU DIALECTO O LENGUA DE ORIGEN. LAS PENAS, SI YA SE DICTO SENTENCIA, QUE DEBEN PURGAR." (sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: SDHPDSC y COPLADII, así como a SEIDO.

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42 y 46 de la LFTAIPG y 70, fracción V, de su Reglamento, el Comité de Información, por unanimidad, confirmó la inexistencia de la información al grado de detalle requerido, toda vez que las Unidades Administrativas realizaron una búsqueda exhaustiva en las bases de datos con las que cuenta esta Institución y no contienen información al grado de detalle solicitado; por lo que se declaró la inexistencia relativa a lugar de nacimiento; lengua o dialecto de origen y cuántos no hablan español.

A.8. FOLIO 0001700307914

Contenido de la solicitud: "ESTADISTICAS DE AVERIGUACIONES PREVIAS INICIADAS POR ROBO DE ANGULO AESTRUCTURAS DE LINEAS DE TRANSMISION DESDE EL REGISTRO MAS ANTIGUO QUETENGAN HASTA AGOSTO DE 2014 (POR AÑO, ENTIDAD FEDERATIVA, MUNICIPIO).INDICANDO EL RESULTADO DE LAS MISMAS." (sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: SCRPPA y COPLADII.

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42 y 46 de la LFTAIPG y 70, fracción V, de su Reglamento, el Comité de Información, por unanimidad, confirmó la inexistencia de la información, toda vez que la Unidad Administrativa realizó una búsqueda exhaustiva en las bases de datos con las que cuenta esta Institución y no contienen información relativa a la solicitud; por lo que se declaró la inexistencia de la información.

A.9. FOLIO 0001700308514

Contenido de la solicitud: "INFORMACION RECOPIADA HASTA EL DIA DE HOY (25/09/2014) SOBRE LAS FOSASCOMUNES HALLADAS EN GUERRERO POR EL CASO AYOTZINAPA. CON EL FIN DE BUSCAR UN PATRON Y MODELO ESTADISTICOS EN ELCOMPORTAMIENTO DELINCUENCIAL PARA LA DESTRUCCION DE CADAVERES, DE MANERARESPETUOSA QUISIERA CONOCER : LA INFORMACION GEOGRAFICA DE FOSAS. 1.-COORDENADAS GEO-ESPACIALES. INFORMACION DE SU POBLACION. 1.- NUMERO DEOSAMENTAS/RESTOS HALLADOS POR FOSA. 2.- POBLACION CLASIFICADAS POREDADES DE RESTOS. 3.- TIEMPO APROXIMADO DESDE EL DECESO DE LAS VICTIMAS.4.- GRUPO DELINCUENCIAL ATRIBUIDO A LA FOSA. NO ACOTANDO ESTOS DATOS,SINO TODOS AQUELLOS QUE SEAN DE INTERES PARA EXTRAPOLAR ESTE ELCOMPORTAMIENTO DELICTIVO. DE ANTE MANO LES AGRADEZCO SU APROBACION AACCEDER A ESTA INFORMACION. " (sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 20 12, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: CGSP, así como a la AIC.

ACUERDO Una vez analizada la información proporcionada por las Unidades Administrativas, el Comité de Información determinó Modificar la respuesta manifestada por las Unidades Administrativas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 29, fracciones II y IV de la LFTAIPG y 71, de su Reglamento y amplió el plazo de respuesta por un periodo igual al término previsto en el artículo 44, de dicho ordenamiento, con la finalidad de realizar una nueva búsqueda, así como solicitar información a otras Unidades Administrativas.

A.10. FOLIO 0001700308714

Contenido de la solicitud: "CUANTAS PERSONAS, ELEMENTOS DE SEGURIDAD QUE FUERON DADOS DE BAJA POR CONTROL Y CONFIANZA EN SINALOA, TIENEN UNA AVERIGUACION PREVIA POR DELINCUENCIA ORGANIZADA, DESGLOSADO POR CORPORACION A LA QUE PERTENECIAN." (Sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: SCRPPA, SEIDF, OM, VG, COPLADII y PFM, así como a SEIDO.

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42 y 46 de la LFTAIPG y 70, fracción V, de su Reglamento, el Comité de Información, por unanimidad, confirmó la inexistencia de la información, toda vez que la Unidad Administrativa realizó una búsqueda exhaustiva en las bases de datos con las que cuenta esta Institución y no contienen información relativa a la solicitud; por lo que se declaró la inexistencia de la información.

A.11. FOLIO 0001700309714

Contenido de la solicitud: "ESTADISTICAS DE AVERIGUACIONES PREVIAS INICIADAS POR ROBO DE ANGULO AESTRUCTURAS DE LINEAS DE TRANSMISION DESDE EL REGISTRO MAS ANTIGUO QUETENGAN HASTA AGOSTO DE 2014 (POR AÑO, ENTIDAD FEDERATIVA, MUNICIPIO).INDICANDO EL RESULTADO DE LAS MISMAS." (Sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: SCRPPA y COPLADII.

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42 y 46 de la LFTAIPG y 70, fracción V, de su Reglamento, el Comité de Información, por unanimidad, confirmó la inexistencia de la información, toda vez que la Unidad Administrativa realizó una búsqueda exhaustiva en las bases de datos con las que cuenta esta Institución y no contienen información relativa a la solicitud; por lo que se declaró la inexistencia de la información.

A.12. FOLIO 0001700309814

Contenido de la solicitud: "ESTADÍSTICAS DE AVERIGUACIONES PREVIAS INICIADAS POR ROBO DE ANGULO AESTRUCTURAS DE LINEAS DE TRANSMISION DESDE EL REGISTRO MAS ANTIGUO QUESE TENGA HASTA AGOSTO DE 2014 QUE RESULTARON EN SENTENCIAS CONDENATORIAS(POR AÑO, ENTIDAD FEDERATIVA, MUNICIPIO)." (Sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: SCRPPA y COPLADII.

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42 y 46 de la LFTAIPG y 70, fracción V, de su Reglamento, el Comité de Información, por unanimidad, confirmó la inexistencia de la información, toda vez que la Unidad Administrativa realizó una búsqueda exhaustiva en las bases de datos con las que cuenta esta Institución y no contienen información relativa a la solicitud; por lo que se declaró la inexistencia de la información.

A.13. FOLIO 0001700310814

Contenido de la solicitud: "REQUIERO CONOCER CUANTAS AVERIGUACIONES PREVIAS SE HAN INICIADO DESDE EL 1 DE DICIEMBRE DE 2006 POR EL DELITO DE "TERRORISMO", PREVISTO EN EL ARTICULO 139, PARRAFO PRIMERO, DEL CODIGO PENAL FEDERAL. ASIMISMO, CUANTAS DE ESTAS AVERIGUACIONES PREVIAS HAN TERMINADO EN CONSIGNACIONES A PRISION Y CUANTAS HAN TERMINADO EN UNA SENTENCIA CONDENATORIA; SOBRE ESTO ULTIMO, REQUIERO LOS AÑOS, DIAS Y MESES DE SENTENCIA, JUEZ QUE LA EXPIDIO Y LUGAR DONDE SE EXPIDIO." (Sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: SCRPPA, SEIDF y COPADII, así como a SEIDO.

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42 y 46 de la LFTAIPG y 70, fracción V, de su Reglamento, el Comité de Información, por unanimidad, confirmó la inexistencia de la información al grado de detalle requerido, toda vez que la Unidad Administrativa realizó una búsqueda exhaustiva en las bases de datos con las que cuenta esta Institución y no contienen información al grado de detalle solicitado; por lo que se declaró la inexistencia relativa a cuántas de estas averiguaciones previas han terminado en consignaciones a prisión y cuántas han terminado en una sentencia condenatoria; sobre esto último, requiero los años, días y meses de sentencia, juez que la expidió y lugar donde se expidió.

A.14. FOLIO 0001700311214

Contenido de la solicitud: "SOLICITO CONOCER EL NUMERO DE DETENIDOS POR DELITOS RELACIONADOS CON EL CRIMEN ORGANIZADO QUE TUVIERAN COMO ANTECEDENTE HABER FORMADO PARTE DE LA FUERZA ARMADA Y FUERZA AEREA MEXICANA, DESDE EL AÑO 2000 HASTA LA FECHA DE RESPUESTA DE ESTA SOLICITUD DE INFORMACION. CONOCER EL MOTIVO POR EL QUE DEJARON LA MILICIA, SI FUE POR VOLUNTAD PROPIA O SI FUERON DADOS DE BAJA POR INCURRIR EN ALGUN DELITO. ASIMISMO, CONOCER EL GRADO MAXIMO MILITAR AL QUE HABIAN LLEGADO ANTES DE DESERTAR Y LAS ORGANIZACIONES CRIMINALES A LAS QUE FUERON VINCULADOS. DE SER POSIBLE, ENTREGAR LA INFORMACION POR ZONAS MILITARES O ESTADOS." (sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: SCRPPA, COPLADII y DGCS, así como a SEIDO y CENAPI.

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42 y 46 de la LFTAIPG y 70, fracción V, de su Reglamento, el Comité de Información, por unanimidad, confirmó la inexistencia de la información al grado de detalle requerido, toda vez que la Unidad Administrativa realizó una búsqueda exhaustiva en las bases de datos con las que cuenta esta Institución y no contienen información al grado de detalle solicitado; por lo que se declaró la inexistencia relativa a cuántos casos de los probables responsables detenidos e indiciados dentro de una A.P'S, así como de los años 2000 a 2005.

A.15. FOLIO 0001700314114

Contenido de la solicitud: "SOLICITO LAS CINCO SOLICITUDES DE INFORMACION QUE EL GOBIERNO MEXICANO DIRIGIO A LA RED SOCIAL DE MICROBLOGGING CONOCIDA COMO TWITTER; SOLICITANDO INFORMACION SOBRE EL PERFIL DE USUARIOS O SOBRE LAS CUENTAS DE LOS USUARIOS DE ESTA RED SOCIAL. DE ACUERDO AL REPORTE DE TRANSPARENCIA DE TWITTER [HTTPS://TRANSPARENCY.TWITTER.COM/COUNTRY/MX](https://transparency.twitter.com/country/mx), EN EL PERIODO ENERO-JUNIO DE 2014, TWITTER RECIBIO CINCO SOLICITUDES DE INFORMACION SOBRE EL PERFIL DE USUARIOS POR PARTE DEL GOBIERNO MEXICANO. LA MISMA SOLICITUD FUE PRESENTADA ANTE LA UNIDAD DE ENLACE DE LA SEGOB, SIN EMBARGO ESTA NEGÓ SER COMPETENTE PARA ATENDER LA SOLICITUD Y REFERIRLO A LA UNIDAD DE ENLACE DE LA PGR Y LA POLICIA FEDERAL: VER REGISTRO PUBLICO DE LA RESPUESTA A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACION CON FOLIO 0000400374914" (sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: CAIA.

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42 y 46 de la LFTAIPG y 70, fracción V, de su Reglamento, el Comité de Información, por unanimidad, confirmó la inexistencia de la información, toda vez que la Unidad Administrativa realizó una búsqueda exhaustiva en las bases de datos con las que cuenta esta Institución y no contienen información relativa a la solicitud; por lo que se declaró la inexistencia de la información.

A.16. FOLIO 0001700316114

Contenido de la solicitud: "ESTOY REALIZANDO UNA INVESTIGACION ACADEMICA SOBRE EL PHISHING Y QUIERO SABER SI EXISTE UNA CIFRA DE CASOS DENUNCIADOS SOBRE ESTE DELITO EN EL PERIODO DEL 2010 AL 2011 Y CUALES SON LAS MEDIDAS DE PREVENCION EN LA ACTUALIDAD QUE SE REALIZAN SOY ESTUDIANTE DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE NAYARIT, EN LA CARRERA DE SEGURIDAD PUBLICA Y CIENCIAS FORENSES." (Sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: COPLADII.

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42 y 46 de la LFTAIPG y 70, fracción V, de su Reglamento, el Comité de Información, por unanimidad, confirmó la inexistencia de la información, toda vez que la Unidad Administrativa realizó una búsqueda exhaustiva en las bases de datos con las que cuenta esta Institución y no contienen información relativa a la solicitud; por lo que se declaró la inexistencia de la información.

A.17. FOLIO 0001700317514

Contenido de la solicitud: "BASANDOME EN LO QUE RESOLVIO EL IFA EN EL RECURSO DE REVISION RDA4093/13 DONDE PIDE HACER PUBLICOS LOS RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES AMANDOS EVALUADOS (PAGINA 72 DEL MENCIONADO RECURSO), FAVOR DE CONTESTARLAS SIGUIENTES PREGUNTAS: 1.-CUANTOS MANDOS DE POLICIAS MUNICIPALES DECADA UNO DE LOS MUNICIPIOS* ABAJO ENLISTADOS FUERON SOMETIDOS A EVALUACIONES DE CONTROL Y DE CONFIANZA DESDE EL 2006 A LA FECHA. 2.-CUANTOS DE ESTOS MANDOS APROBARON Y CUANTOS REPROBARON, FUERON RECOMENDABLES O NO RECOMENDABLES, APTOS O NO. 3.- DESGLOSAR LA RESPUESTA INFORMANDO EL NOMBRE DEL MANDO, SU CARGO Y EL RESULTADO DE LA EVALUACION. *MUNICIPIOS : ACAPULCO DE JUAREZ AHUACUOTZINGO CHILAPA DE ALVAREZ CHILPANCINGO DE LOS BRAVO EDUARDO NERI GRAL. HELIODORO CASTILLO JOSE JOAQUIN DE HERRERA JUAN R. ESCUDEROLEONARDO BRAVO MARTIR DE CUILAPA MOCHITLAN QUECHULTENANGO TIXTLADE GUERRERO ZITLALA APAXTLA DE CASTREJON ATENANGO DEL RIO BUENAVISTA DE CUELLAR COPALA COPALILLO CUETZALA DEL PROGRESO GENERAL CANUTO A. NERI HUITZUCO DE LOS FIGUEROA IGUALA DE LA INDEPENDENCIA IXCATEOPAN DE CUAUHTEMOC PEDRO ASCENCION ALQUISIRASPILCAYA TAXCO DE ALARCON TELOLOAPAN TEPECUACUILCO TETIPACAJUCHITLAN DEL PROGRESO ARCELIA COYUCA DE CATALAN CUTZAMALA DE PINZON PUNGARABATO SAN MIGUEL TOTOLAPAN TLALCHAPA TLAPEHUALAZIRANDARO DE LOS CHAVEZ AYUTLA AZOYU COPALA CUAJINICUILAPACUAUTEPEC FLORENCIO VILLARREAL IGUALAPA JUCHITAN MARQUELIAOMETEPEC SAN LUIS ACATLAN SAN MARCOS TECOANAPATLACOACHISTLAHUACA XOCHISTLAHUACA ATOYAC DE ALVAREZ



BENITO JUAREZCOAHUAYUTLA DE JOSE MARIA IZAZAGA COYUCA DE BENITEZ PETATLANTECPAN DE GALEANA UNION DE ISIDORO MONTES DE OCA, LA UNIONZIHUATANEJO DE AZUETA ACATEPEC ALCOZAUCA DE GUERRERO ALPOYECAATLAMAJALCINGO DEL MONTE ATLIXTAC COCHOAPA EL GRANDE COPANAToyACCUALAC HUAMUXTITLAN ILIATENCO MALINALTEPEC METLATONOC OLINALATLACOAPA TLALIXTAQUILLA DE MALDONADO TLAPA DE COMONFORTXALPATLAHUAC XOCHIHUEHUETLAN ZAPOTITLAN TABLAS" (sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: CECC.

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42 y 46 de la LFTAIPG y 70, fracción V, de su Reglamento, el Comité de Información, por unanimidad, confirmó la inexistencia de la información, toda vez que la Unidad Administrativa realizó una búsqueda exhaustiva en las bases de datos con las que cuenta esta Institución y no contienen información relativa a la solicitud; por lo que se declaró la inexistencia de la información.

A.18. FOLIO 0001700317614

Contenido de la solicitud: "BASANDOME EN LO QUE RESOLVIO EL IFA EN EL RECURSO DE REVISION RDA4093/13 DONDE PIDE HACER PUBLICOS LOS RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES AMANDOS EVALUADOS (PAGINA 72 DEL MENCIONADO RECURSO), FAVOR DE CONTESTARLAS SIGUIENTES PREGUNTAS: 1.-CUANTOS MANDOS DE POLICIAS MUNICIPALES DECADA UNO DE LOS MUNICIPIOS* ABAJO ENLISTADOS FUERON SOMETIDOS A EVALUACIONES DE CONTROL Y DE CONFIANZA DESDE EL 2006 A LA FECHA. 2.-CUANTOS DE ESTOS MANDOS APROBARON Y CUANTOS REPROBARON, FUERON RECOMENDABLES O NO RECOMENDABLES, APTOS O NO. 3.- DESGLOSAR LA RESPUESTA INFORMANDO EL NOMBRE DEL MANDO, LA FECHA DE LA EVALUACION, SU CARGO Y EL RESULTADO DE LA EVALUACION. *MUNICIPIOS : ACAPULCO DE JUAREZ AHUACUOTZINGO CHILAPA DE ALVAREZ CHILPANCINGO DE LOS BRAVOS EDUARDO NERI GRAL. HELIODORO CASTILLO JOSE JOAQUIN DE HERRERA JUAN R. ESCUDERO LEONARDO BRAVO MARTIR DE CUILAPA MOCHITLAN QUECHULTENANGO TIXTLA DE GUERRERO ZITLALA APAXTLA DE CASTREJONATENANGO DEL RIO BUENAVISTA DE CUELLAR COCULA COPALILLO CUETZALADEL PROGRESO GENERAL CANUTO A. NERI HUITZUCO DE LOS FIGUEROA IGUALA DE LA INDEPENDENCIA IXCATEOPAN DE CUAUHTEMOC PEDRO ASCENCIONAL QUISIRAS PILCAYA TAXCO DE ALARCON TELOLOAPAN TEPECUACUILCOTETIPAC AJUCHITLAN DEL PROGRESO ARCELIA COYUCA DE CATALANCUTZAMALA DE PINZON PUNGARABATO SAN MIGUEL TOTOLAPAN TLALCHAPATLAPEHUALA ZIRANDARO DE LOS CHAVEZ AYUTLA AZOYU COPALACUA JINICUILAPA CUAUTEPEC FLORENCIO VILLARREAL IGUALAPA JUCHITAN MARQUELIA OMETEPEC SAN LUIS ACATLAN SAN MARCOS TECOANAPATLACOACHISTLAHUACA XOCHISTLAHUACA ATOYAC DE ALVAREZ BENITO JUAREZCOAHUAYUTLA DE JOSE MARIA IZAZAGA COYUCA DE BENITEZ PETATLANTECPAN DE GALEANA UNION DE ISIDORO MONTES DE OCA, LA UNIONZIHUATANEJO DE AZUETA ACATEPEC ALCOZAUCA DE GUERRERO ALPOYECAATLAMAJALCINGO DEL MONTE ATLIXTAC COCHOAPA EL GRANDE COPANAToyACCUALAC HUAMUXTITLAN ILIATENCO MALINALTEPEC METLATONOC OLINALATLACOAPA TLALIXTAQUILLA DE MALDONADO TLAPA DE COMONFORTXALPATLAHUAC XOCHIHUEHUETLAN ZAPOTITLAN TABLAS." (sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: CECC.

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42 y 46 de la LFTAIPG y 70, fracción V, de su Reglamento, el Comité de Información, por unanimidad, confirmó la inexistencia de la información, toda vez que la Unidad Administrativa realizó una búsqueda exhaustiva en las bases de datos con las que cuenta esta Institución y no contienen información relativa a la solicitud; por lo que se declaró la inexistencia de la información.

A.19. FOLIO 0001700318614

Contenido de la solicitud: "Solicito un listado de las personas que fueron consignadas en el estado de Durango durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 24 de noviembre del 2014, detallando los delitos por los que fueron consignados, el lugar donde purgan su condena y cuántos fueron absueltos." (Sic.)

Respuesta al requerimiento de información adicional: "La solicitud se refiere a un listado estadístico de la cantidad de personas que fueron puestas a disposición de los Agentes del Ministerio Público Federal, adscritos a la delegación Durango de la Procuraduría General de la República, durante el periodo comprendido en la presente solicitud, desglosando los delitos por los que fueron consignados; en caso de haber sido sentenciados, especificar el centro penitenciario donde se encuentran reclusos y cuantos fueron absueltos". (Sic.)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: COPLADII.

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42 y 46 de la LFTAIPG y 70, fracción V, de su Reglamento, el Comité de Información, por unanimidad, confirmó la inexistencia de la información al grado de detalle requerido, toda vez que la Unidad Administrativa realizó una búsqueda exhaustiva en las bases de datos con las que cuenta esta Institución y no contienen información al grado de detalle solicitado; por lo que se declaró la inexistencia relativa a datos de sentenciados y/o absueltos, así como por los lugares donde purgan su condena.

B. Solicitudes de Acceso a la Información Reservadas o Confidenciales.

B.1. FOLIO 0001700278114

Contenido de la solicitud: "SOLICITO CONOCER LAS ESTADÍSTICAS DE LOS OPERATIVOS DE ASEGURAMIENTO DEMEDICAMENTO CADUCO O MUESTRAS MEDICAS REALIZADAS EN LA ZONA CONOCIDACOMO EL SANTUARIO, EN GUADALAJARA, SEÑALANDO EL TOTAL DE PRODUCTOASEGURADO POR OPERATIVO Y LOS DOMICILIOS DONDE LOS ENCONTRARON. ESTAINFORMACION

LA SOLICITO DESDE EL AÑO 2004 AL 2014. TAMBIEN QUIERO CONOCER LA ESTADISTICA DEL TOTAL DE ELEMENTOS UTILIZADOS EN CADA OPERATIVO Y EL REPORTE HACIA DONDE CANALIZARON EL PRODUCTO ASEGURADO."(Sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: SCRPPA, SEIDF, OM, COPLADII y PFM.

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 29, fracción III y 45 de la LFTAIPG y 70, fracción III, de su Reglamento, el Comité de Información, por unanimidad, confirmó la clasificación de reserva respecto de los domicilios donde los encontraron y hacia donde canalizaron el producto asegurado, conforme a lo dispuesto en los artículos 13 fracción V, 14 fracción I y III y 18 de la citada Ley, en relación con el 16 del CFPP y el 225 fracción XXVIII del CPF.

B.2. FOLIO 0001700289514

Contenido de la solicitud: "QUE INFORME LA COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, SI CUENTAN CON: DOCUMENTO QUE ACREDITE EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE EQUIPOS E INSTRUMENTAL DEL AREA DE QUIMICA FORENSE EN PARTICULAR A ESPECTROFOTOMETROS INFRARROJOS (FTI-IR-QF-03) SI ESTAN REGISTRADOS, CERTIFICADOS Y ACREDITADOS Y BAJO QUE NORMA, INSTITUCION Y/O ENTE ACREDITADOR O CERTIFICADOR LO ESTAN. EN CASO DE QUE EXISTA, SOLICITO COPIA CERTIFICADA DEL MISMO." (sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: CGSP.

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 29, fracción III y 45 de la LFTAIPG y 70, fracción III, de su Reglamento, el Comité de Información, por unanimidad, confirmó la clasificación de reserva, respecto de copia de los expedientes de cada procedimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 13, fracción I de la citada Ley.

B.3. FOLIO 0001700307714

Contenido de la solicitud: "EN QUE CONSISTE EL PROYECTO DE INVERSION "MANTENIMIENTO DE LOS INMUEBLES UBICADOS EN AV. PASEO DE LA REFORMA, NUMERO 211-213, EDIFICIO ANEXO Y RIO ELBA NO. 17, EN DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA". DESGLOSAR MONTO, CONCEPTO Y AÑOS." (sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: OM.

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículo 29, fracción III y 45 de la LFTAIPG y 70, fracción III, de su Reglamento, el Comité de Información, por unanimidad, confirmó la clasificación de reserva, respecto de copia de los expedientes de cada procedimiento, conforme a lo dispuesto en los artículos 13 fracciones I y V, 14 fracción I de la citada Ley.

B.4. FOLIO 0001700307814

Contenido de la solicitud: "SOLICITO COPIA DE 3 LOS CONTRATOS RELACIONADOS CON EL PROYECTO DE INVERSIÓN "MANTENIMIENTO DE LOS INMUEBLES UBICADOS EN AV. PASEO DE LA REFORMA, NUMERO 211-213, EDIFICIO ANEXO Y RIO ELBA NO. 17, EN DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA", SUSCRITOS POR LA DEPENDENCIA." (sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: OM.

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículo 29, fracción III y 45 de la LFTAIPG y 70, fracción III, de su Reglamento, el Comité de Información, por unanimidad, confirmó la clasificación de reserva, respecto de copia de los expedientes de cada procedimiento, conforme a lo dispuesto en los artículos 13 fracciones I y V, 14 fracción I de la citada Ley.

B.5. FOLIO 0001700310714

Contenido de la solicitud: "REQUIERO CONOCER A CUANTOS BIENES EN EL PAÍS SE LES HA EXPLICADO LA ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, SEGÚN LA LEY FEDERAL DE EXTINCIÓN DE DOMINIO. POR CADA BIEN REQUIERO: DELITO O DELITOS POR EL CUAL SE APLICA LA EXTINCIÓN DE DOMINIO, NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN QUE USABA DICHO BIEN, FECHA DE LA EXTINCIÓN DE DOMINIO Y LUGAR DONDE SE ENCUENTRA DICHO BIEN. ASIMISMO, ESTATUS DE DICHO BIEN; ES DECIR, SI ESTÁ ABANDONADO; SI SE USÓ PARA ALGUNA ACTIVIDAD; SI SE CEDIÓ A ALGUNA PERSONA FÍSICA O AGRUPACIÓN CIVIL; O SI FUE VENDIDA. EN EL CASO DE QUE FUERA VENDIDA, A QUIÉN O QUÉ AGRUPACIÓN Y BAJO QUÉ MONTO." (sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: DGAJ, así como a SEIDO.

ACUERDO: Una vez analizada la información proporcionada por las Unidades Administrativas, el Comité de Información determinó Modificar la respuesta manifestada por las Unidades Administrativas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 29, fracción III y 45 de la LFTAIPG y 70, fracción III, de su Reglamento y amplió el plazo de respuesta por un periodo igual al término previsto en el artículo 44, de dicho ordenamiento, con la finalidad de realizar una nueva búsqueda, así como solicitar información a otras Unidades Administrativas.

B.6. FOLIO 0001700319814

Contenido de la solicitud: "SOLICITO UNA COPIA DE LA VERSION PUBLICA DEL EXPEDIENTE DE INVESTIGACION DE ACTOS DE CORRUPCION DE DIRECTIVOS DE WALMART DE MEXICO Y TODA LA INFORMACION RELEVANTE A ESA INVESTIGACION. LA INVESTIGACION ES RELACIONADA CON ESTE BOLETIN DE PRENSA : [HTTP://WWW.PGR.GOB.MX/PRENSA/2007/BOL12/ABR/B20712.SHTM.](http://www.pgr.gob.mx/prensa/2007/bol12/abr/b20712.shtm)" (sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: SEIDF.

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 29, fracción III y 45 de la LFTAIPG y 70, fracción III, de su Reglamento, el Comité de Información, por unanimidad, confirmó la clasificación de reserva por tratarse de información inmersa en averiguación previa, conforme a lo dispuesto en los artículos 13 fracción V y 14 fracciones I y III de la citada Ley, en relación con el 16 del CFPP

C. Solicitudes de información en las que se determinó ampliación del plazo de respuesta (Prórrogas)

Conforme al orden del día, los miembros del Comité de Información determinaron: autorizar la ampliación del plazo de respuesta conforme a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 71 de su Reglamento, para su debido perfeccionamiento, de los siguientes folios:

- C.1. Folio 0001700302314
- C.2. Folio 0001700303214
- C.3. Folio 0001700304314
- C.4. Folio 0001700304614
- C.5. Folio 0001700305314
- C.6. Folio 0001700305714
- C.7. Folio 0001700309614

D. Cumplimientos de Resolución

D.1. Folio 0001700172414 RDA – 3512/14

Contenido de la solicitud: "A TRAVES DE DOCUMENTO ANEXADO POR MEDIO DE ARCHIVO PRESENTO SOLICITUD DE INFORMACION A ESTA SECRETARIA ANTE ESTA DEPENDENCIA VENGO A SOLICITAR DE MANERA RESPETUOSA LA SIGUIENTE INFORMACION: EN MAYO DEL 2012 SE HIZO PUBLICO QUE ESTA DEPENDENCIA RECIBIO DEL GOBIERNO DE ESTADOS UNIDOS EL EXPEDIENTE RELATIVO A LA PRESUNTA CORRUPCION DE LA EMPRESA WAL-MART, DERIVADO DE ESTE HECHO SOLICITO UNA COPIA SIMPLE DE DICHO EXPEDIENTE. TODO LO SOLICITADO ES: CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 6 DE LA CONSTITUCION EN SU APARTADO A QUE ESTABLECE LO SIGUIENTE: PARA EL EJERCICIO DEL



DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACION, LA FEDERACION, LOS ESTADOS Y EL DISTRITO FEDERAL, EN EL AMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, SE REGIRAN POR LOS SIGUIENTES PRINCIPIOS Y BASES: Y EN LOS NUMERALES SIGUIENTES DE ESTE APARTADO: I. TODA LA INFORMACION EN POSESION DE CUALQUIER AUTORIDAD, ENTIDAD, ORGANO Y ORGANISMO DE LOS PODERES EJECUTIVO, LEGISLATIVO Y JUDICIAL, ORGANOS AUTONOMOS, PARTIDOS POLITICOS, FIDEICOMISOS Y FONDOS PUBLICOS, ASI COMO DE CUALQUIER PERSONA FISICA, MORAL O SINDICATO QUE RECIBA Y EJERZA RECURSOS PUBLICOS O REALICE ACTOS DE AUTORIDAD EN EL AMBITO FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL, ES PUBLICA Y SOLO PODRA SER RESERVADA TEMPORALMENTE POR RAZONES DE INTERES PUBLICO Y SEGURIDAD NACIONAL, EN LOS TERMINOS QUE FIJEN LAS LEYES. EN LA INTERPRETACION DE ESTE DERECHO DEBERA PREVALECER EL PRINCIPIO DE MAXIMA PUBLICIDAD. LOS SUJETOS OBLIGADOS DEBERAN DOCUMENTAR TODO ACTO QUE DERIVE DEL EJERCICIO DE SUS FACULTADES, COMPETENCIAS O FUNCIONES, LA LEY DETERMINARA LOS SUPUESTOS ESPECIFICOS BAJO LOS CUALES PROCEDERA LA DECLARACION DE INEXISTENCIA DE LA INFORMACION. III. TODA PERSONA, SIN NECESIDAD DE ACREDITAR INTERES ALGUNO O JUSTIFICAR SU UTILIZACION, TENDRA ACCESO GRATUITO A LA INFORMACION PUBLICA, A SUS DATOS PERSONALES O A LA RECTIFICACION DE ESTOS. IV. SE ESTABLECERAN MECANISMOS DE ACCESO A LA INFORMACION Y PROCEDIMIENTOS DE REVISION EXPEDITOS QUE SE SUSTANCIARAN ANTE LOS ORGANISMOS AUTONOMOS ESPECIALIZADOS E IMPARCIALES QUE ESTABLECE ESTA CONSTITUCION. V. LOS SUJETOS OBLIGADOS DEBERAN PRESERVAR SUS DOCUMENTOS EN ARCHIVOS ADMINISTRATIVOS ACTUALIZADOS Y PUBLICARAN, A TRAVES DE LOS MEDIOS ELECTRONICOS DISPONIBLES, LA INFORMACION COMPLETA Y ACTUALIZADA SOBRE EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PUBLICOS Y LOS INDICADORES QUE PERMITAN RENDIR CUENTA DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS Y DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS. VI. LAS LEYES DETERMINARAN LA MANERA EN QUE LOS SUJETOS OBLIGADOS DEBERAN HACER PUBLICA LA INFORMACION RELATIVA A LOS RECURSOS PUBLICOS QUE ENTREGUEN A PERSONAS FISICAS O MORALES. VII. LA INOBSERVANCIA A LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA SERA SANCIONADA EN LOS TERMINOS QUE DISPONGAN LAS LEYES. ASI COMO CON FUNDAMENTO EN LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA GUBERNAMENTAL EN SUS SIGUIENTES ARTICULOS: ARTICULO 2. TODA LA INFORMACION GUBERNAMENTAL A QUE SE REFIERE ESTA LEY ES PUBLICA Y LOS PARTICULARES TENDRAN ACCESO A LA MISMA EN LOS TERMINOS QUE ESTA SEÑALA. ARTICULO 5. LA PRESENTE LEY ES DE OBSERVANCIA OBLIGATORIA PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS FEDERALES. ARTICULO 6. EN LA INTERPRETACION DE ESTA LEY Y DE SU REGLAMENTO, ASI COMO DE LAS NORMAS DE CARACTER GENERAL A LAS QUE SE REFIERE EL ARTICULO 61, SE DEBERA FAVORECER EL PRINCIPIO DE MAXIMA PUBLICIDAD Y DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACION EN POSESION DE LOS SUJETOS OBLIGADOS. EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA SE INTERPRETARA CONFORME A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; LA DECLARACION UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS; EL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS CIVILES Y POLITICOS; LA CONVENCION AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS; LA CONVENCION SOBRE LA ELIMINACION DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACION CONTRA LA MUJER, Y DEMAS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES SUSCRITOS Y RATIFICADOS POR EL ESTADO MEXICANO Y LA INTERPRETACION QUE DE LOS MISMOS HAYAN REALIZADO LOS ORGANOS INTERNACIONALES ESPECIALIZADOS. ARTICULO 7. CON EXCEPCION DE LA INFORMACION RESERVADA O CONFIDENCIAL PREVISTA



EN ESTA LEY, LOS SUJETOS OBLIGADOS DEBERAN PONER A DISPOSICION DEL PUBLICO Y ACTUALIZAR, EN LOS TERMINOS DEL REGLAMENTO Y LOS LINEAMIENTOS QUE EXPIDA EL INSTITUTO O LA INSTANCIA EQUIVALENTE A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 61, ENTRE OTRA, LA INFORMACION SIGUIENTE: ... XV. LOS INFORMES QUE, POR DISPOSICION LEGAL, GENEREN LOS SUJETOS OBLIGADOS; XVI. EN SU CASO, LOS MECANISMOS DE PARTICIPACION CIUDADANA, Y XVII. CUALQUIER OTRA INFORMACION QUE SEA DE UTILIDAD O SE CONSIDERE RELEVANTE, ADEMAS DE LA QUE CON BASE A LA INFORMACION ESTADISTICA, RESPONDA A LAS PREGUNTAS HECHAS CON MAS FRECUENCIA POR EL PUBLICO. LA INFORMACION A QUE SE REFIERE ESTE ARTICULO DEBERA PUBLICARSE DE TAL FORMA QUE FACILITE SU USO Y COMPRESION POR LAS PERSONAS, Y QUE PERMITA ASEGURAR SU CALIDAD, VERACIDAD, OPORTUNIDAD Y CONFIABILIDAD. LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEBERAN ATENDER LAS RECOMENDACIONES QUE AL RESPECTO EXPIDA EL INSTITUTO. ARTICULO 9. LA INFORMACION A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 7 DEBERA ESTAR A DISPOSICION DEL PUBLICO, A TRAVES DE MEDIOS REMOTOS O LOCALES DE COMUNICACION ELECTRONICA. LOS SUJETOS OBLIGADOS DEBERAN TENER A DISPOSICION DE LAS PERSONAS INTERESADAS EQUIPO DE COMPUTO, A FIN DE QUE ESTAS PUEDAN OBTENER LA INFORMACION, DE MANERA DIRECTA O MEDIANTE IMPRESIONES. ASIMISMO, ESTOS DEBERAN PROPORCIONAR APOYO A LOS USUARIOS QUE LO REQUIERAN Y PROVEER TODO TIPO DE ASISTENCIA RESPECTO DE LOS TRAMITES Y SERVICIOS QUE PRESTEN... ARTICULO 42. LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES SOLO ESTARAN OBLIGADAS A ENTREGAR DOCUMENTOS QUE SE ENCUENTREN EN SUS ARCHIVOS. LA OBLIGACION DE ACCESO A LA INFORMACION SE DARA POR CUMPLIDA CUANDO SE PONGAN A DISPOSICION DEL SOLICITANTE PARA CONSULTA LOS DOCUMENTOS EN EL SITIO DONDE SE ENCUENTREN; O BIEN, MEDIANTE LA EXPEDICION DE COPIAS SIMPLS, CERTIFICADAS O CUALQUIER OTRO MEDIO. EL ACCESO SE DARA SOLAMENTE EN LA FORMA EN QUE LO PERMITA EL DOCUMENTO DE QUE SE TRATE, PERO SE ENTREGARA EN SU TOTALIDAD O PARCIALMENTE, A PETICION DEL SOLICITANTE. EN EL CASO QUE LA INFORMACION SOLICITADA POR LA PERSONA YA ESTE DISPONIBLE AL PUBLICO EN MEDIOS IMPRESOS, TALES COMO LIBROS, COMPENDIOS, TRIPTICOS, ARCHIVOS PUBLICOS, EN FORMATOS ELECTRONICOS DISPONIBLES EN INTERNET O EN CUALQUIER OTRO MEDIO, SE LE HARA SABER POR ESCRITO LA FUENTE, EL LUGAR Y LA FORMA EN QUE PUEDE CONSULTAR, REPRODUCIR O ADQUIRIR DICHA INFORMACION." (sic)

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículo 29, fracción III y 45 de la LFTAIPG y 70, fracción III, de su Reglamento, el Comité de Información, por unanimidad, confirmó la clasificación de reserva, conforme a lo dispuesto en el artículo 14 fracción III de la citada Ley, con relación al 16 del CFPP., para dar cumplimiento a los resolutivos del Pleno del IFAI.

D.2. Folio 0001700173014 RDA- 3508/14

Contenido de la solicitud: "CUANTAS INTERVENCIONES DE GEOLOCALIZACION HA REALIZADO LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA (PGR) EN TERMINOS DE LOS ARTICULOS 133 QUATER DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, Y LOS ARTICULOS 16, FRACCION I, APARTADO D, Y 40 BIS DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES A PARTIR DE LA PROMULGACION DE DICHOS ARTICULOS, Y DE TALES INTERVENCIONES, CUANTAS HAN CONCLUIDO EN EL EJERCICIO DE UNA ACCION PENAL." (sic)

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42 y 46 de la LFTAIPG y 70, fracción V, de su Reglamento, el Comité de Información, por unanimidad, confirmó la inexistencia de la información, toda vez que las Unidades Administrativas realizaron una búsqueda exhaustiva en las bases de datos con las que cuenta esta Institución y no contienen información solicitada; por lo que se declaró la inexistencia de la información, para dar cumplimiento a los resolutivos del Pleno del IFAI.

D.3. Folio 0001700173114 RDA- 3452/14

Contenido de la solicitud: "COPIA DE EXPEDIENTE EXPEDIENTE DE DENUNCIA POR NEGLIGENCIA MEDICA QUE PUSE EN LA PGR DE TIJUANA. NUMERO DE AVERIGUACION. AP/PGR/BC/TIJ/2407/12/M-VIII." (sic)

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículo 29, fracción III y 45 de la LFTAIPG y 70, fracción III, de su Reglamento, el Comité de Información, por unanimidad, confirmó la clasificación de reserva, conforme a lo dispuesto en el artículo 13 fracción V de la citada Ley, con relación a la fracción II de los lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal., para dar cumplimiento a los resolutivos del Pleno del IFAI.

D.4. Folio 0001700191214 RDA- 3635/14

Contenido de la solicitud: "INFORME SOBRE PROGRAMA DE RECOMPENSAS IMPULSADO EN EL SEXENIO DEL PRESIDENTE ENRIQUE PEÑA NIETO. SOLICITO LOS RESULTADOS OBTENIDOS MEDIANTE ESTE ESQUEMA DE COMBATE AL NARCOTRAFICO. SOLICITAR LA INFORMACION A TODAS LAS AREAS Y SUBPROCURADURIAS INVOLUCRADAS EN EL TEMA. 1.- INFORME EL NUMERO TOTAL DE RECOMPENSAS QUE POR INFORMACION Y/O DATOS APORTADOS SOBRE PRESUNTOS CRIMINALES Y/O GRUPOS DELICTIVOS SE HAN PAGADO EN LO QUE VA DEL SEXENIO DEL PRESIDENTE ENRIQUE PEÑA NIETO A TRAVES DEL PROGRAMA EN LA MATERIA QUE TIENE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA. 2.- INFORME, SIN DAR DETALLES QUE PUEDAN ENTORPECER O AFECTAR LAS AVERIGUACIONES PREVIAS, EL NUMERO TOTAL (SOLO EL NUMERO) DE CONTACTOS QUE HA ESTABLECIDO LA CIUDADANIA Y/O CUALQUIER OTRO ENTE PARA APORTAR DATOS SOBRE ALGUNA RECOMPENSA A TRAVES DE CUALQUIER MEDIO, ESTO ES POR VIA TELEFONICA, VIA CORREO ELECTRONICO Y/O CUALQUIER OTRO MEDIO. LO QUE REQUIERO SABER ES EN CUANTAS OCASIONES SE HA ESTABLECIDO COMUNICACION CON AUTORIDADES DE LA PGR O POR LOS CONDUCTOS DE LA PGR PARA APORTAR DATOS RELACIONADOS CON EL PROGRAMA DE RECOMPENSAS Y/O PARA INTENTAR COBRAR UNA RECOMPENSA. 3.-INFORME EL NUMERO TOTAL DE OCASIONES EN LOS QUE POR CUALQUIER MEDIO SE HAN RECLAMADO LAS RECOMPENSAS QUE OFRECE EL GOBIERNO FEDERAL EN EL COMBATE A LA DELINCUENCIA ORGANIZADA EN LO QUE VA DEL ACTUAL SEXENIO. 4.-DESGLOSE EL MONTO ECONOMICO DE CADA UNA DE LAS RECOMPENSAS QUE SE HAN PAGADO EN LO QUE VA DEL SEXENIO DEL PRESIDENTE ENRIQUE PEÑA NIETO. 5.- DESGLOSE CADA UNO DE LOS CASOS Y/O DESGLOSE CADA UNO DE LOS ACUERDOS (MENCIONELOS POR NUMERO DE EXPEDIENTE) EN LOS QUE SE HA ESTABLECIDO CUALQUIER TIPO DE CONTACTO



Y/O COMUNICACION PARA APORTAR DATOS RELACIONADOS CON EL PROGRAMA DE RECOMPENSAS EN LO QUE VA DEL SEXENIO DEL PRESIDENTE ENRIQUE PEÑA NIETO. 6.- DESGLOSE CADA UNO DE LOS CASOS Y/O DESGLOSE CADA UNO DE LOS ACUERDOS (MENCIONELOS POR NUMERO DE EXPEDIENTE) EN LOS QUE SE HA PAGADO ALGUNA RECOMPENSA EN LO QUE VA DEL SEXENIO DEL PRESIDENTE ENRIQUE PEÑA NIETO 7.- DESGLOSE LA FECHA EN QUE SE REALIZO EL PAGO DE RECOMPENSAS Y EN CUANTAS EXHIBICIONES. 8.- EN LA PAGINA WEB DE LA PGR NO SE MENCIONAN LOS CASOS DE EXITO DEL PROGRAMA DE RECOMPENSAS EN LO QUE VA DEL SEXENIO DEL PRESIDENTE ENRIQUE PEÑA NIETO. SI EXISTEN ESTOS, INFORME CUALES HAN SIDO. 9.- INFORME CUANTAS PERSONAS HAN SIDO DETENIDAS A TRAVES DEL PROGRAMA DE RECOMPENSAS EN LO QUE VA DEL SEXENIO DEL PRESIDENTE ENRIQUE PEÑA NIETO. 10.- DESGLOSE EL NUMERO DE PERSONAS DETENIDAS POR CASO Y MENCIONE DE QUE CASOS Y/O ACUERDOS SE TRATA. LA INFORMACION QUE SE REQUIERE CORRESPONDE AL SEXENIO ACTUAL.11.- SI AHORA YA NO PUEDEN DAR A CONOCER LOS NOMBRES DE LAS PERSONAS QUE FUERON DETENIDAS, INFORME PRESUNTAMENTE A QUE ORGANIZACIONES CRIMINALES PERTENECEN CADA UNO DE LOS DETENIDOS A TRAVES DEL PROGRAMA DE RECOMPENSAS. 12.- ESPECIFIQUE EL DELITO POR EL QUE ERA BUSCADO CADA UNO DE LOS PRESUNTOS DELINCUENTES DETENIDOS Y POR LOS QUE SE PAGARON RECOMPENSAS EN LO QUE VA DEL SEXENIO. 13.- DETALLE LA MODALIDAD DEL DELITO EN CADA UNO DE LOS CASOS. 14.- EL 10 DE NOVIEMBRE DE 2011, MARISELA MORALES IBAÑEZ, ENTONCES PROCURADORA GENERAL DE LA REPUBLICA, INFORMO QUE EL PROGRAMA DE RECOMPENSAS HABIA PERMITIDO UBICAR A 218 SOSPECHOSOS DE DELITOS GRAVES. SOLICITO LA MISMA INFORMACION, ES DECIR EL NUMERO DE SOSPECHOSOS QUE HAN SIDO UBICADOS POR LAS AUTORIDADES A TRAVES DEL PROGRAMA DE RECOMPENSAS, PERO EN EL SEXENIO DEL PRESIDENTE ENRIQUE PEÑA NIETO. 15.- AMPLIE ESTA INFORMACION Y DETALLE CUANTOS PRESUNTOS CRIMINALES HAN SIDO UBICADOS A PARTIR DEL PROGRAMA DE RECOMPENSAS EN LO QUE VA DEL SEXENIO. 16.-DETALLE DE LOS PRESUNTOS DELINCUENTES QUE HAYAN SIDO "UBICADOS" A TRAVES DEL PROGRAMA DE RECOMPENSAS DE LA PGR, CUANTOS HAN SIDO REPORTADOS COMO FALLECIDOS. 17.- CUANTOS ACUERDOS DE RECOMPENSAS POR PRESUNTOS DELINCUENTES ESTAN VIGENTES POR PARTE DE LA PGR. 18.-A CUANTO ASCIENDE EL MONTO ECONOMICO TOTAL (PESOS) DISPONIBLE EN EL PROGRAMA DE RECOMPENSAS DE LA PGR. 19.-QUE SE HACEN CON LOS RECURSOS ECONOMICOS CUANDO EL PRESUNTO DELINCUENTE ES CAPTURADO POR LAS AUTORIDADES, SE PAGA RECOMPENSA O UNA PARTE DE LA MISMA A ALGUN SERVIDOR PUBLICO. 20.- DEL TOTAL DE PRESUNTOS RESPONSABLES DE DELITOS QUE HAN SIDO COLOCADOS EN EL PROGRAMA DE RECOMPENSAS, CUANTOS ESTAN RELACIONADOS CON LOS CARTELES DEL NARCOTRAFICO EN LO QUE VA DEL SEXENIO. 21.- DEL TOTAL DE PRESUNTOS RESPONSABLES DE DELITOS QUE HAN SIDO COLOCADOS EN EL PROGRAMA DE RECOMPENSAS, CUANTOS ESTAN RELACIONADOS CON EL DELITO DE SECUESTRO EN LO QUE VA DEL SEXENIO 22.-DESGLOSE LOS DELITOS Y EL NUMERO DE PRESUNTOS DELINCUENTES COLOCADOS Y/O INCLUIDOS EN EL PROGRAMA DE RECOMPENSAS EN EL ACTUAL SEXENIO. ESTO ES CUANTOS ESTAN, POR EJEMPLO, POR DELINCUENCIA ORGANIZADA, TRAFICO DE PERSONAS, ETCETERA. 23.- CUANTOS PRESUNTOS RESPONSABLES COLOCADOS EN EL PROGRAMA DE RECOMPENSAS HAN SIDO DETENIDOS POR LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA (PGR) A) DETALLE FECHA DE CAPTURA B) DETALLE MONTO QUE SE OFRECIA POR CADA UNO 24.-CUANTOS PRESUNTOS RESPONSABLES COLOCADOS EN EL PROGRAMA DE RECOMPENSAS HAN SIDO DETENIDOS POR LA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL EN LO

QUE VA DEL SEXENIO. A) DETALLE FECHA DE CAPTURA B) DETALLE MONTO QUE SE OFRECIA POR CADA UNO 25- CUANTOS PRESUNTOS RESPONSABLES COLOCADOS EN EL PROGRAMA DE RECOMPENSAS HAN SIDO DETENIDOS POR LA SECRETARIA DE MARINA ARMADA DE MEXICO. A) DETALLE FECHA DE CAPTURA B) DETALLE MONTO QUE SE OFRECIA POR CADA UNO C) DE SER POSIBLE DETALLE NOMBRES DE LOS SOSPECHOSOS. 26.- CUANTOS PRESUNTOS RESPONSABLES COLOCADOS EN EL PROGRAMA DE RECOMPENSAS HAN SIDO DETENIDOS POR LA POLICIA FEDERAL. A) DETALLE FECHA DE CAPTURA B) DETALLE MONTO QUE SE OFRECIA POR CADA UNO." (sic)

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42 y 46 de la LFTAIPG y 70, fracción V, de su Reglamento, el Comité de Información, por unanimidad, confirmó la inexistencia de la información, toda vez que las Unidades Administrativas realizaron una búsqueda exhaustiva en las bases de datos con las que cuenta esta Institución y no contienen información solicitada; por lo que se declaró la inexistencia de la información, para dar cumplimiento a los resolutivos del Pleno del IFAI.

D.5. Folio 0001700201014 RDA- 1045/14

Contenido de la solicitud: "RESOLUCION DE FECHA 24 DE JUNIO DE 1996, SUSCRITA POR EL EX PROCURADOR GENERAL DE LA REPUBLICA, LICENCIADO ANTONIO LOZANO GRACIA; OFICIO NUMERO DAPS/16080/96, DE FECHA 1 DE JULIO DE 1996, SUSCRITA POR EL EX DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE PERSONAL SUSTANTIVO DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, LICENCIADO JOSE LUIS ROSAS RODRIGUES; ACTA DE REINSTALACION DE FECHA 1 DE JULIO DE 1996 ESTOS DOCUMENTOS SE ENCUENTRAN DENTRO DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO NUMERO 757/93, DEL ARCHIVO LABORAL DEL SUSCRITO." (sic)

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42 y 46 de la LFTAIPG y 70, fracción V, de su Reglamento, el Comité de Información, por unanimidad, confirmó la inexistencia de la información, toda vez que las Unidades Administrativas realizaron una búsqueda exhaustiva en las bases de datos con las que cuenta esta Institución y no contienen información relativa a la solicitud; por lo que se declaró la inexistencia de la información, para dar cumplimiento a los resolutivos del Pleno del IFAI.

D.6. Folio 0001700197514 RDA – 3825/14

Contenido de la solicitud: "EN EL PERIODO 1990 A 2000. REQUIERO QUE SE ME INFORME SOBRE EL NUMERO DE AVERIGUACIONES PREVIAS INICIADAS EN ESTA DEPENDENCIA, DEL 1 DE ENERO DE 1990 AL 31 DE DICIEMBRE DE 1999, POR AGRESIONES O DELITOS COMETIDOS CONTRA PERIODISTAS Y MEDIOS DE COMUNICACION POR ESTADO. REQUIERO QUE EN LA RESPUESTA DE CADA UNO DE LOS CASOS SOLICITADOS, SE INCLUYA UN DESGLOSE CON: *FECHA DEL INICIO DE LA AVERIGUACION PREVIA.*NUMERO DE AVERIGUACION PREVIA.*TIPO DE DELITO (S).*ESTATUS LEGAL EN QUE SE ENCUENTRA -A LA FECHA DE LA ENTREGA DE LA INFORMACION-, LA AVERIGUACION. ES DECIR, QUE SE ESPECIFIQUE SI LA AVERIGUACION SIGUE EN CURSO, FUE SOBRESAIDA, CONSIGNADA ANTE AUTORIDAD JUDICIAL O CON SENTENCIA. DE RESULTAR CON SENTENCIA, QUE SE INFORME EL SENTIDO DE LA SENTENCIA.*NUMERO DE



PERSONAS CONSIGNADAS POR CADA UNO DE LOS DELITOS IMPUTADOS. ESPECIFICAR SI LOS IMPUTADOS COMETIERON MAS DE UN DELITO.* ESPECIFICAR SI AL MOMENTO DE LA CONSIGNACION ANTE LA AUTORIDAD JURISDICCIONAL CORRESPONDIENTE SE HIZO CON O SIN DETENIDO. Y SI ES CON DETENIDO EL ESTATUS DEL MISMO A LA FECHA DE LA ENTREGA DE LA INFORMACION.*ESPECIFICAR EN CADA CASO SI HAY SENTENCIA, EL TIPO DE SANCION O PENA IMPUESTA.*SEXO DEL PERIODISTA AFECTADO O AFECTADA. ESPECIFICAR SI ES UN PERIODISTA O VARIOS.* MUNICIPIO DONDE SE INICIO LA AVERIGUACION PREVIA *MENCIONAR SI HUBO DETERMINACION DE NO EJERCICIO DE LA ACCION PENAL A FAVOR DEL O LOS PRESUNTO (S) RESPONSABLES DEL O LOS DELITOS COMETIDOS CONTRA PERIODISTA (S) Y MEDIOS DE COMUNICACION. ESPECIFICAR FECHA DE LA RESOLUCION EN ESTE SENTIDO." (sic)

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42 y 46 de la LFTAIPG y 70, fracción V, de su Reglamento, el Comité de Información, por unanimidad, confirmó la inexistencia de la información, toda vez que las Unidades Administrativas realizaron una búsqueda exhaustiva en las bases de datos con las que cuenta esta Institución y no contienen información relativa a la solicitud; por lo que se declaró la inexistencia de la información, para dar cumplimiento a los resolutive del Pleno del IFAI.

D.7. Folio 0001700221914 RDA- /14

Contenido de la solicitud: "SOLICITO COPIA SIMPLE DE MI EXPEDIENTE COMPLETO GENERADO POR LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/DF/SZS-X/2159/2008 MI NOMBRE COMPLETO ES CLAUDIA CASTILLO SANCHEZ." (sic)

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículo 29, fracción III y 45 de la LFTAIPG y 70, fracción III, de su Reglamento, el Comité de Información, por unanimidad, confirmó la clasificación de reserva, conforme a lo dispuesto en el artículo 14 fracción III de la citada Ley, con relación al 16 del CFPP., para dar cumplimiento a los resolutive del Pleno del IFAI.

E. Asuntos Diversos

Índice de Expedientes Reservados

El Comité de Información de la Procuraduría General de la República, aprueba la clasificación y desclasificación de los índices de expedientes reservados correspondientes al año 2014, de la DGC, CAIA, CECC, CENAPI, CGSP, COPLADII, DGALYN, DGCI, DGCS, DGPI, FEADLE, FEPADE, FEVIMTRA, OM, PFM, SCRPPA, SDHPDSC, SEIDF, SEIDO, UEDE, VG, lo anterior con fundamento en el artículo 17 de la LFTAIPG, 31 de su reglamento, y lineamiento tercero que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para notificar al Instituto Federal de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos, los índices de expedientes reservados.

No habiendo más asuntos por desahogar y siendo las 15:00 horas del mismo día, se dio por terminada la Cuadragésimo Octava Sesión Ordinaria del año 2014, del Comité de Información de la Procuraduría General de la República, al efecto se elabora acta por triplicado, firmando al calce todos los que en ella intervinieron para constancia.

Integrantes.

3

Mtra. Mariana Benítez Tiburcio.
Subprocuradora Jurídica y de Asuntos Internacionales
y Presidenta del Comité de Información.

Lic. Mario Miguel Ortega.
Director General de Asuntos Jurídicos y
Titular de la Unidad de Enlace.

Lic. José Álvaro Vaqueiro Montes.
Titular del Órgano Interno de Control.